

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alzira

2025/04832 *Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los V Premios al uso del valenciano en el comercio local 2025. Identificador BDNS: 828639.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828639>.

Primero. Objeto y finalidad:

El objeto de la convocatoria es establecer las condiciones que regularán la concesión de los Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local de Alzira, que están subvencionados, en parte, por la Diputación Provincial de València.

La concesión de Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local es una actividad destinada a valorar y galardonar el uso de la lengua valenciana en los establecimientos comerciales. Se incluirá en la valoración la utilización del valenciano en la rotulación, la señalización interna, la documentación administrativa, el merchandising y el uso del valenciano en las redes sociales.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que desarrollan una actividad comercial, de restauración y servicios en establecimientos ubicados a Alzira.

Solo se puede presentar una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes y para un único establecimiento.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación en el BOP, hasta el día 29 de mayo de 2025 en el trámite creado para estos premios en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira: <https://www.alzira.es/seu-electronica/>, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Las solicitudes de subvención se podrán presentar también de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Alzira (edificio La Clau, c/ de la Rambla, 23, Alzira) o en el resto de formas que contempla el arte. 16.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, junto con una instancia, a la cual se adjuntará el dossier explicativo de la actividad llevada a cabo.

Quinto. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de estos premios será de 2.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 Subvenciones de normalización de la lengua, del presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2025.

La cuantía total de estos premios se repartirá en dos modalidades, desglosadas de la manera siguiente:

Modalidad 1. Premio al Uso del Valenciano en la rotulación y en el material impreso:

- Primer premio: 600 €
- Segundo premio: 400 €

Modalidad 2. Premio al Uso del Valenciano aplicado a las nuevas tecnologías:

- Primer premio: 600 €
- Segundo premio: 400 €

Además, hay hasta 600 euros, que se podrán repartir en forma de accésits entre los participantes que no ganen el primer o segundo premio.

Sexto. Documentación:

Se tendrá que aportar un dossier explicativo de la actividad llevada a cabo.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 9 de abril de 2025.—El alcalde, PD (Decreto 1680/2023), Amèlia Blanquer Martínez.